



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 087-2013

Callao, 23 de agosto de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 53-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 16 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN: Gastos Corrientes 50% y Gastos de Capital 50%;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2013 se aprobó la ampliación del presupuesto asignado para el Servicio de Limpieza Pública en la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al Ejercicio 2013, por el importe de S/. 32'099,042.00, asimismo, se autorizó a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ejecutar las modificaciones presupuestarias requeridas para financiar la ampliación de recursos aprobados, incluso de fuentes de financiamiento y rubros distintos al de Arbitrio de Limpieza Pública;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 47 señala que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gastos corrientes e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante Informe N° 181-2013-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización comunica la necesidad de modificar el numeral 2 del Acuerdo de Concejo N° 155-2012 del 20 de diciembre de 2012 que aprueba la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Ejercicio Fiscal 2013; señala que resulta necesario obtener una nueva fuente de financiamiento que permita afrontar durante el presente año el servicio adecuado de limpieza pública, para lo cual debería modificarse el porcentaje del FONCOMUN, que permitirá generar los recursos que se requieren para asumir y cumplir con el servicio correcto de limpieza pública en beneficio de la población chalaca, tomando en consideración que los gastos acumulados del servicio de limpieza al cierre del ejercicio económico 2013 bordearían los sesenta millones de nuevos soles, suma que no se financiaría con los ingresos del arbitrio de limpieza pública y en ese contexto se requiere financiar dicho servicio con saldos disponibles del FONCOMUN;



Que, agrega dicha Gerencia General que en la programación presupuestaria del 2013 se ha reservado en el Rubro 07 FONCOMUN S/. 9'842,083.00 para financiar nuevos proyectos de inversión, sin embargo, al presentarse la prioridad de financiar el servicio de limpieza pública en el orden establecido por el Acuerdo de Concejo N° 055-2013, se requiere anular dicha reserva para habilitar Bienes y Servicios; en tal sentido, propone modificar el numeral 2 del Acuerdo de Concejo N° 155-2012 en los rubros de Gastos Corrientes y Gastos de Capital;

Que, mediante Informe N° 324-2013-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión favorable a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 155-2012, señalando que debe elevarse al Concejo Municipal;

Que, en el curso del debate de la sesión de Concejo, habiéndose considerado la necesidad de financiar los nuevos proyectos de inversión así como la limpieza pública, se propuso establecer el porcentaje de la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN en los términos siguientes: Gastos Corrientes 90% y Gastos de Capital 10%, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, lo cual fue así votado por el Pleno del Concejo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Modificar el numeral 2 del Acuerdo de Concejo N° 155-2012 del 20 de diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente texto:



"Aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN en los términos siguientes: Gastos Corrientes 90% y Gastos de Capital 10%, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783"
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE POLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **06 DIC 2013**
Callao


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACIA

ALEXANDER DIAZ PINEDO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

1496 06 DIC 2013

El presente documento
significa la aceptación de su contenido
Fecha
Reg-10:43